
LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 42.981

Jueves 17 de Junio de 2021

Página 1 de 4

Normas Generales

CVE 1961688

MUNICIPALIDAD DE PUERTO MONTT

POSTERGA, POR PLAZO DE NUEVE MESES, EL OTORGAMIENTO DE PERMISOS DE SUBDIVISIÓN, LOTE O URBANIZACIÓN PREDIAL Y DE CONSTRUCCIONES

Núm. 3.752 exento.- Puerto Montt, 15 de abril de 2021.

Vistos:

Las facultades que me confiere la ley N° 18.695, de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, refundida por DFL N° 1-19.704 (Ministerio del Interior), publicada el 3 de mayo de 2002; el Reglamento Municipal N° 1, del 2 de enero de 2002, sobre delegación de Atribuciones Alcaldías; lo dispuesto en el artículo N° 117 del DFL N° 458, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, Ley General de Urbanismo y Construcciones, y el artículo N° 1.4.18, del DS N° 47, Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.

Teniendo presente:

1) El Plan Regulador Comunal de Puerto Montt (PRC), promulgado por resolución afecta N° 124, del 20.10.2009, del Gobierno Regional de Los Lagos, y publicado en el Diario Oficial con fecha 12.11.2009.

2) El Plano Seccional Circunvalación Avenida Presidente Ibáñez - Costanera Puerto Montt, promulgado por decreto exento N° 1.858, del 11.02.2011.

3) La Enmienda al PRC de Puerto Montt, aprobada por decreto exento N° 13.945, de fecha 22.09.2016.

4) El decreto N° 78, publicado el 15.10.2013, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que aprueba la Política Nacional de Desarrollo Urbano y crea el Consejo Nacional de Desarrollo Urbano.

5) El Ord. N° 303, del 08.05.2015, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que instruye, a propósito del Informe Final del Consejo Asesor Presidencial contra los conflictos de interés, el tráfico de influencias y la corrupción; la incorporación de etapas tempranas de participación ciudadana en el marco de la elaboración y tramitación de los Planes Reguladores Comunales.

6) El decreto exento N° 2.182, de fecha 16.02.2016, que instruye al Asesor Urbanista la elaboración de una Modificación al Plan Regulador Comunal de Puerto Montt.

7) El dictamen N° 01100N17, de la Contraloría General de la República, de fecha 31.03.2017, que realiza instrucciones sobre participación ciudadana en los Planes Reguladores Comunales.

8) El certificado N° 502, de fecha 08.11.2017, de la Secretaria Municipal, sobre la aprobación de la Imagen Objetivo Plan Regulador Comunal de Puerto Montt 2030.

9) La circular DDU Minvu N° 387, del 06.12.2017, sobre improcedencia de superponer procesos de Evaluación Ambiental Estratégica con los procesos normados en el Art. N° 43 de la LGUC y N° 2 1.11 de la OGUC.

10) La ley 21.078, publicada en 15.02.2018, sobre Transparencia en el Mercado de Suelo e incrementos de valor por ampliaciones del límite urbano, que incorpora una etapa de participación ciudadana inicial en el proceso de elaboración y tramitación de los Planes Reguladores Comunales.

11) El Ord. N° 80, del 16.03.2018, de la Secretaria Regional Ministerial del Medio Ambiente, que informa que la Modificación del Plan Regulador Comunal de Puerto Montt ha aplicado adecuadamente la Evaluación Ambiental Estratégica.

CVE 1961688

Director: Juan Jorge Lazo Rodríguez
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: +562 2486 3600 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

12) El Ord. S-1006, del 22.06.2018, del Alcalde de Puerto Montt al Superintendente de Servicios Sanitarios, solicitando información previa para la elaboración del Estudio de Factibilidad para ampliar o dotar de agua potable y alcantarillado de aguas servidas y aguas lluvia, en el marco de la modificación del Plan Regulador Comunal.

13) El certificado N° 292, de fecha 17.07.2018, de la Secretaria Municipal, sobre la tramitación de la imagen objetivo aprobada.

14) El certificado N° 504, de fecha 09.11.2018, dando cuenta de los pronunciamientos efectuados por el Concejo Municipal en sesión extraordinaria de fecha 08.11.2018, sobre cada una de las observaciones ciudadanas realizadas a la imagen objetivo, y sobre los términos en que se procederá a elaborar el Anteproyecto de Plan Regulador Comunal.

15) El Ord. N° 459, del 28.03.2019, del Alcalde de Puerto Montt, formulando consulta a la Superintendencia de Servicios Sanitarios y a las empresas concesionarias de servicios sanitarios, de acuerdo al Art. 42 letra b) de la LGUC, en relación con el Estudio de Factibilidad para ampliar o dotar de agua potable y alcantarillado de aguas servidas y aguas lluvia de la modificación del Plan Regulador Comunal.

16) El decreto exento N° 4.557, del 04.04.2019, que instruye consultar a los pueblos indígenas en el marco del desarrollo de la modificación del Plan Regulador Comunal.

17) El decreto N° 12.020, del 02.09.2019, que incorpora a la propuesta de Anteproyecto de Plan Regulador Comunal los acuerdos adoptados con las comunidades y asociaciones indígenas que participaron en el proceso instruido mediante el decreto individualizado en el punto anterior.

18) El dictamen N° 3.610, del 17.03.2020, de la Contraloría General de la República, sobre medidas de gestión interna que pueden adoptar los órganos de la Administración del Estado a propósito del brote de COVID-19.

19) El Ord. N° 191, del 27.03.2020, del Director de Secplan, informando a las Unidades Municipales correspondientes y a los Órganos de la Administración del Estado directamente involucrados (Minvu- MMA - Gore - Contraloría), el ajuste de la agenda de tramitación de la modificación del Plan Regulador Comunal, debido a la situación extraordinaria derivada del brote de COVID-19.

20) El Ord. N° S-545, del 30.04.2020, del Alcalde de Puerto Montt, solicitando al Contralor Regional de Los Lagos un pronunciamiento sobre medidas extraordinarias de gestión interna para realizar la tramitación del Plan Regulador Comunal de acuerdo al Art. N° 43 de la LGUC.

21) El dictamen N° 10.084, del 17.06.2020, de la Contraloría General de la República, sobre la posibilidad de desarrollar en forma remota las etapas de participación ciudadana contempladas en los procedimientos de aprobación y modificación de instrumentos de planificación territorial.

22) El Ord. S-1044, del 10.08.2020, del Alcalde de Puerto Montt, que informa suspensión de la agenda de tramitación del PRC por motivo del brote de COVID-19.

23) El certificado N° 339, del 03.12.2020, de la Secretaría Municipal, dando cuenta de la aprobación de la modificación a la Ordenanza de Participación Ciudadana municipal.

24) El certificado N° 340, del 03.12.2020, de la Secretaría Municipal, dando cuenta de la autorización al inicio del proceso de aprobación del Plan Regulador Comunal de Puerto Montt.

25) El Ord. N° S-18, del 12.01.2021, que informa a las organizaciones territoriales legalmente constituidas acerca de las principales características de la modificación del Plan Regulador Comunal y de sus efectos.

26) Los anuncios publicados en dos semanas seguidas en el diario local los días 20.01.2021 y 25.01.2021, dando cuenta del proceso de participación ciudadana, en particular, informando: el lugar, plazo y medios tecnológicos en que se realizará la exposición del anteproyecto; la fecha, hora y medio tecnológico en que se realizará la audiencia pública indicada en el punto 2 del inciso segundo del Art. N° 43 de la LGUC, así como la disponibilidad de los documentos que integran el anteproyecto en el sitio web municipal.

27) Los anuncios publicados en dos semanas seguidas en el diario local los días 25.02.2021 y 01.03.2021, dando cuenta del proceso de participación ciudadana en los términos indicados en los anuncios indicados en el punto anterior y particularmente informando la fecha, hora y medio tecnológico en que se realizará la segunda audiencia pública, según lo indicado en el punto 5 del inciso segundo del artículo N° 43 de la LGUC.

28) El Ord. S-1561, del 27.11.2020, que solicita Informe Favorable a la Seremi Minvu de acuerdo al Art. 117 de la LGUC.

29) El Ord S-271, de fecha 05.03.2021, que insiste en requerimiento de Informe Favorable de acuerdo al Art. 117 de la LGUC.

30) El Ord. N° 381, del 08.04.2021, que informa favorable, en los términos que indica, la postergación de subdivisión, loteo o urbanización predial y de construcciones, solicitada mediante Ord. S-1561, del 27.11.2020.

31) Los planos PRC-PP-2021-a, PRC-PP-2021-b, PRC-PP-2021-c y PRC-PP-2021-d, Esc. 1:7500 m elaborados por el Asesor Urbanista, que grafican los polígonos donde se informa favorable, por parte de la Seremi Minvu, la postergación de permisos.

Decreto:

1.- Postérgase, por el plazo de 9 meses, el otorgamiento de permisos de subdivisión, loteo o urbanización predial y de construcciones en los 4 polígonos que se detallan a continuación, para todos aquellos permisos que no sean instalaciones y edificaciones destinadas a Áreas Verdes o Parques, incluidos sus usos complementarios de acuerdo al Art. N° 2.1.30 y Art. 2.1.31 de la OGUC.

POLIGONO 1- SECTOR RUPALLÁN					
Vértices	X	Y	Vértices	X	Y
1	676803,88	5414740,73	16	676119,144	5414770,4
2	676721,378	5414905,73	17	675908,177	5414980,01
3	676677,048	5415033,18	18	675780,778	5414963,58
4	676604,207	5415109,91	19	675652,687	5415102,18
5	676872,056	5414998,1	20	675580,91	5415274,44
6	676826,673	5414889,99	21	675696,928	5415239,79
7	676839,471	5414792,8	22	675760,061	5415269,18
8	676925,863	5414716,81	23	676018,354	5415443,14
9	676945,061	5414637,62	24	676219,223	5415226,03
10	676590,91	5414872,32	25	676482,307	5415177,96
11	676646,105	5414723,51	26	676885,638	5414585,22
12	676712,551	5414554,03	27	676923,873	5414551,63
13	676569,762	5414555,21	28	676735,9	5414555,63
14	676529,902	5414684,41	29	676619,049	5414871,24
15	676318,724	5414774	30	676519,889	5415127,16

POLIGONO 2 – SECTOR ARTESANOS					
Vértices	X	Y	Vértices	X	Y
1	675606,393	5413999,33	16	675496,96	5414155,49
2	675787,18	5413884,81	17	675682,643	5414239,68
3	675829	5413820,03	18	675761,298	5414067,49
4	675759,65	5413856,19	19	675922,229	5414166,03
5	675643,047	5413855,87	20	676029,449	5414111,79
6	675610,359	5413744,35	21	676037,284	5414017,51
7	675559,518	5413759,4	22	675993,733	5414075,21
8	675586,168	5413928,09	23	675997,615	5414021,97
9	675361,379	5413966,34	24	675970,774	5413981,88
10	675324,015	5414010,58	25	676008,613	5413865,75
11	675294,538	5413999,55	26	675880,694	5413781,17
12	675230,173	5414125,95	27	675810,47	5413899,02
13	675307,359	5414129,56	28	675627,965	5414019,52
14	675306,728	5414161,03	29	675542,672	5414145,22
15	675437,254	5414194,15	30	675472,346	5414325,48

POLIGONO 3 – SECTOR ANTINIR					
Vértices	X	Y	Vértices	X	Y
1	671808,0175	5409619,618	11	671818,888	5409215,09
2	671836,4888	5409595,737	12	671777,052	5409275,49
3	671861,356	5409545,288	13	671748,345	5409301,59
4	671899,2448	5409492,94	14	671729,343	5409323,04
5	671942,7809	5409417,845	15	671698,047	5409413,09
6	671967,0695	5409355,708	16	671665,928	5409489,63
7	671958,0729	5409310,965	17	671642,313	5409550,58
8	671934,3993	5409256,355	18	671634,205	5409610,66
9	671913,0387	5409208,375	19	671701,886	5409674,49
10	671849,8169	5409197,432	20	671774,886	5409669,46

POLIGONO 4 – SECTOR VALLE VOLCANES					
Vértices	X	Y	Vértices	X	Y
1	676637,734	5407825,831	9	676137,197	5407562,44
2	676848,665	5407897,454	10	675975,692	5407514,59
3	676966,99	5407791,384	11	675971,239	5407612,48
4	677012,16	5407669,875	12	675910,032	5407789,66
5	676781,119	5407651,592	13	676132,959	5407894,01
6	676800,516	5407590,132	14	676280,029	5407872,56
7	676452,85	5407600,451	15	676503,13	5407786,28
8	676292,881	5407576,408			

2.- Mediante los planos PRC-PP-2021-a, PRC-PP-2021-b, PRC-PP-2021-c y PRC-PP-2021-d que grafican los polígonos antes indicados, se informará a los interesados en la Dirección de Obras Municipales.

3.- La postergación señalada en el punto 1 regirá desde la fecha de publicación del presente decreto en el Diario Oficial.

4.- Publíquese el presente decreto en el Diario Oficial de la República, una síntesis en el diario de mayor circulación de la comuna y remítase copia a la Dirección de Obras Municipales y a la Seremi Minvu Región de Los Lagos.

5.- Publíquese el presente decreto y los planos indicados en el punto 2 anterior en el sitio web de la Municipalidad de Puerto Montt.

Anótese, comuníquese y archívese.- Gervoy Paredes Rojas, Alcalde.- Deyse Gallardo Vera, Secretaria Municipal.

